Escuela Judicial

INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18 /2010
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO DOMESTICO"

Asunción, 02 de setiembre de 2010

1-INTRODUCCIÓN:

Este comité se ha abocado al estudio y evaluación de ofertas destinadas a la Contratación Directa N°18 /2010 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO DOMESTICOS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más convenientes para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2-ANTECEDENTES:

a) N° de PAC: ID 189.573
b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentran en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, nivel de gastos 330, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs.10.000.000 (Guaraníes diez millones).-

c) Publicación:

- ***En el SIPC 13-07-2010***
- ***Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:***

RUC	Nombre	Teléfono
80022970	2 DE JULIO S.R.L.	904 752/(0981)229 266
1872096	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA.	673 407/(0981)453 645
80019836	H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL.	494 117/(0982)408 028
80025739	TELEXPAR S.R.L.	440 992
80014304	MOLMAN S.A.	600 337/(0981)435 407

d) Miembros del Comité de Evaluación: *Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y C. P. Melanio Maciel.*

3-ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Blas Garay N°489 c/ México, en fecha 13 de agosto de 2010; siendo las 10:00 horas; Presentándose las siguientes ofertas:

N°	Nombre de la Empresa.	Monto Total (Números y Letras)
1	GRUPO NOVENO S.A.	GS. 3.456.000.- (GUARANÍES TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL).-
2	ND DISTRIBUIDORA	GS. 4.168.000.- (GUARANÍES CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL).-
3	MOLMAN S.A.	GS. 4.989.750.- (GUARANÍES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA).-
4	LA ESPERANZA	GS. 5.542.840.- (GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA).-
5	FAED S.A.	GS.17.250.986.- (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS).-

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4-VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N°21909/03 y en la Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE"

a) Monto de la Ofertas; (de menor a mayor).

1. *"GRUPO NOVENO" con un monto total de Gs.3.456.000.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil)*
2. *"ND DISTRIBUIDORA" con un monto total de Gs.4.168.000.- (Guaraníes cuatro millones ciento sesenta y ocho)*
3. *"MOLMAN S.A." con un monto total de Gs.4.989.750.- (Guaraníes cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta)*
4. *"LA ESPERANZA" con un monto total de Gs.5.542.840.- (Guaraníes cinco millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta)*
5. *"FAED S.A." con un monto total de Gs.17.250.956.- (Guaraníes diez y siente millones doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y seis)*

b) ***Documentación básica de carácter sustancial.***
Se ha realizado el estudio de los documentos presentes por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contratación Públicas", su modificación la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N°21.909/03 modificado por el Decreto N°5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	GRUPO NOVENO S.A.	ND DISTRIBUIDORA	MOLMAN S.A.	LA ESPERANZA	FAED S.A.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. MERANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Juan Carlos Ignacio Gonzalez
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial del Paraguay

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la firma "GRUPO NOVENO S.A.", ha presentado a la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5) Motivos de calificación

Al constituir la oferta con menor precio y estando correctamente acompañando de la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6) Cuadro Comparativo de Ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas de adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto.

7) Conclusión o recomendación de adjudicación.

Teniendo en cuenta las condiciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, a la firma "GRUPO NOVENO S.A." por presentar ser la oferta más conveniente a los interés institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos por un monto de Gs.3.456.000.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil).-

Es nuestro informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Manuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay